# BOLETIN



# FICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 2 de julio de 1946 Núm. 183

•			
. <u>-</u>	Pags.		Pags.
GUBIERNO DE LA NACION		Orden de 24 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, doña Dorotea Calvo Serrador	532 <b>5</b>
DECRETO de 28 de junio de 1946 por el que cesa en el cargo de Director general del Instituto Nacional de Colonización don Angel Zorrilla Dorronsoro	5322	Otra de 24 de junio de 1946 por la que se concede el re- ingreso al servicio activo a don Alfredo Barba Her- nández	532 <b>6</b>
Otro de 28 de Junio de 1946 por el que se nombra Direc- tor general del Instituto Nacional de Colonización a don Fernando de Montero y García de Valdivia	5322	Otra de 26 de junio de 1946 por la que se asciende a los Auxiliares que se mencionan, en vacante producida por excedencia de doña Angela Igartúa Mendiguren  Otra de 21 de junio de 1946 por la que se concede al fa-	532 <b>6</b>
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		bricante de conservas don Antonio Fuster Monino auto- rización para importar, en régimen de admisión tempo-	
Orden de 24 de junio de 1946 por la que se aprueba con carácter definitivo el Escalafón de Médicos clínicos y bacteriólogos del Servicio Oficial Antivenéreo	5322	ral, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los produc-	220 <i>0</i> 0
MINISTERIO DE JUSTICIA	3322	tos de su industria	. 532 <b>6</b>
Orden de 11 de mayo de 1946 por la que se acuerda la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Notario de Madrid don Ramón Mas y Al-		Empresa «Ramiro P. del Rio, S. A.», autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destano.	
garra	5324	destino a la exportación de los productos de su industria	532 <b>6</b>
plido la edad de sesenta y siete años, el Guardián de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones don Maria-	ţ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  Orden de 13 de abril de 1946 por la que se declara que	
no Arroyo l'irado	5 <b>324</b>	don César Gosálbez Miralles, por haber disfrutado el sueldo de 4.000 pesetas, perdió el número 20.197 que como cursillista de 1933 tenía	53 <b>27</b>
Cuerpo de Prisiones don José Luis Valdés Salazar  Otra de 27 de junio de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, la Auxiliar Peni-	5324	Otra de 29 de mayo de 1946 por la que se concede un segundo mes de licencia, por enfermedad, al Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Palma de Ma-	0024
tenciario del Cuerpo de Prisiones doña María Bardeci Diez	5324	llorca don Ramón Ascanio y Montemayor Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la can- tidad de 2.750 pesetas anuales a los Profesores especia-	532 <b>8</b> ,
baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones el Oficial del mismo don Enrique Guerra Artiel Otra de 27 de junió de 1946 por la que se concede el pase	5324	les de Higiene Industrial, Francés e Inglés, en las Escuelas de Peritos Industriales	532 <b>8</b> .
a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Peni- tenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Manuel Sebastián García Gómez	5325	tidad de 2.750 pesetas a cada uno de los señores Profesores especiales de «Cultura general» de las Escuelas de Peritos Industriales	532 <b>8</b>
Otra de 27 de junio de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial de se- gunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Maria	5005	Otra de 17 de junio de 1946 por la que se concede a la Escuela de Ingenieros Industriales la cantidad de 125.000 pesetas para adquisición de un equipo de reproducción.	53 <b>29</b>
Usoz Rodríguez	5325	ADMINISTRACION CENTRAL	
Juan Francisco Nogales Ortiz, Juez comarcal de Castuera, pase trasladado al Juzgado de Campanario  Otra de 27 de junio de 1946 por la que se concede el pase a la excedencia voluntaria al Auxiliar Penitenciario de	5325	AGRICULTURA. — Dirección General de Ganadería.— Transcribiendo modificación de destinos en el Cuerpo Nacional Veterinario	532
primera clase del Cuerpo de Prisiones don José Díaz Nieto	5325	(Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España du-	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	•	rante el mes de marzo de 1946, según los datos remiti- dos a este Centro por los Inspectores provinciales vete-	
Orden de 26 de junio de 1946 por la que se da cumplimien- to a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de mayo del corriente año, en el recurso con- tencioso-administrativo número 13,599, interpuesto con-	, , , ,	rinarios	53 <b>30</b> )
tra Orden de este Departamento de 4 de enero de 1934.	5325	de cátedras vacantes en Escuelas de Peritos Industria-	

<u>-</u>	Págs.		Págs.
les, convocadas a oposición libre por Orden ministerial de 31 de mayo último	5334	Continuación a la disposición referente al nombramiento en propiedad de Maestros de nuevo ingreso, en que se transcriben las vacantes que han de solicitar	5336
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribien- do la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Con- tinuación.)	· . , !	vacantes en la provincia de Navarra	

# GOBIERNO DE LA NACION

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 28 de junio de 1496 por el que cesa en el cargo de Director general del Instituto Nacional de Colonización don Angel Zorrilla Dorronsoro.

A propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Cesa en el cargo de Director general del Instituto Nacional de Colonización don Angel Zorrilla Dorronsoro, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta v seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, CARLOS REIN SEGURA DECRETO de 28 de junio de 1946 por el que se nombra Director general del Instituto Nacional de Colonización a don Fernando de Montero y Garcia de Valdivia.

A propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general del Instituto Nacional de Colonización a don Fernando de Montero y García de Valdivia.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, CARLOS REIN SEGURA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se aprueba con carácter definitivo el Escalafón de Médicos clínicos y bacteriólogos del Servicio Oficial Antivenéreo.

llmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas a la relación por antiguidad de los Médicos clínicos y bacteriólogos de los Servicios Oficiales Antivenéreos, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 13 de febrero último; y

Considerando: 1.º Que procede estimar las de don Adolfo Vila Rodríguez, de Cádiz; don Eusebio Torres Carranza, de Sevilla, y don Enrique Jimeno Riera y otros, de Barcelona, y, en consecuencia, colocarles en el lugar que les corresponde dentro del orden con que fueron aprobados en sus respectivas oposiciones locales; las de don Manuel Mazo, de Melilla, y don Víctor de Amaniel Domínguez, excedente, y situarles en el sitio que deben estarlo atendiendo al orden con que fueron propuestos en las oposiciones centralizadas por las que ingresaron en el servicio; y las de don Ramón González Medina, de Valencia, re-

conociéndole como antigüedad la originada por las primeras oposiciones en que fué aprobado, o sea las celebradas en el año 1928 para la provisión de la plaza de Médico clínico del Dispensario de Vitoria.

2.º Que de igual modo es procedente estimar la reclamación formulada por don Agustín Estaun Llanas, en cuanto a la indebida inclusión de don Arturo Belenguer Alcalá, toda vez que el nombramiento de este señor se hizo con carácter interino y, aunque convalidado con sujeción al Decreto de 15 de junio de 1934, lo fué con la consideración de eventual.

3.º Que también debe accederse a lo solicitado por don Juan Briales del Pino y conceptuársele en servicio activo, por haber sido dejada sin efecto la Orden que le declaró excedente; por don Nicolás Peña Martínez, al que se consighó como prestando servicio en Pontevedra en lugar de en Vigo; por don Enrique Fernández Pellicer, al que deberá incluirse entre los excedentes por haber acreditado que en virtud de oposición local fué nombrado Médico clínico de Barcelona (provincia) en el año 1919; y las de don Joaquín Gortari Poli y don Tomás Díaz García, cuyos apellidos han aparecido equivocados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Que aunque no haya sido objeto de reclamación también es procedente incluir entre los excedentes a don Julio Alvarez Pueyo y a don Manuel Pereiro Cuesta; rectificar el apellido de don Manuel Ochando González y la antigüedad de don Aquilino Martínez Pazos y eliminar a don Juan Durán Sánchez, fallecido cuando se hallaba en situación de excedencia; y

5.º Que se impone desestimar la petición formulada por don Antonio Escartín Dañoveitia, en el sentido de que se le incluya en Escalafón, toda vez que nunca ha desempeñado en el servicio cargo alguno cifrado en presupuesto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Comisión Permanente de la Sección de Lepra y Enfermedades Sexuales, del Consejo Nacional de Sanidad y propuesto por la Dirección General del Ramo, ha tenido a bien aprobar, cor las modificaciones expuestas, la relación definitiva de los referidos Médicos, que se publicará a continuación de la presente Orden

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

# RELACION DEFINITIVA, POR ORDEN DE ANTIGUEPAD, DE LOS SENORES MEDICOS CLÍNICOS Y BACTERIOLOGOS DEL SERVICIO OFICIAL ANTIVENEREO.

		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	DEL S.	A C T I			TVENEREU.	· \	
Nún	a. '	Nombre y apellidos	Fecha de ingreso	Destino	• Núi	n.	Nombre y apellidos	Fecha de ingreso	Destino
I	D.	Juan Sebastiá Teijeiro	14- 8-900	Alicante.	69	D.	Francisco Dauden Valls	26- 1-92 <b>9</b>	Madrid.
2	D.	Arturo Hellin Mulleras	25- 6-901		70		Luis de la Cuesta Almo-		34 41
3	D.	Ladislao Sáenz de Cenzano		7		<b>r</b> >	nacid	26- 1-929	Madrid.
		Castejón		Zaragoza.	71		Jenaro Mañeru Bago Delfín Roldán Tapia	26- 1-929 26- 1-929	S. Sebastián. Las Palmas.
4 .		Juan Solsona Isern	17- 6-918	Tarragona.	72		Julio Montesinos Navarro	26- 1-929	lerez.
5	D.	Jyan Antonio Martínez Li- mones	17-12-918	Almería.	74,		Ceferino Aguilera Maruri	26- 1-929	Santander.
6	D	Tomás Díaz García	29-12-918	Málaga.	75		Félix Arcocha y Olarte	20- 1-930	Salamanca.
7	_	Juan Briales del Pino	29-12-918	Málaga.	76		Tomás Caro Patón y Merlo	3- 1-931	Valladolid.
8		Eduardo Cobos Ordóñez	29-12-918	Málaga.	77		Pelayo Lozano Arcos  Angel Iglesias Vicente	3- 1-931	Madrid. La Línea.
9	D.	Luis Hidalgo Recalde	4- 1-919	Logroño.	78		Angel Carrilero Prat	3- 1-931 3- 1-931	Albacete.
10		Luis G. Guillera Molas	29- 1-919	Barcelona.	~ 80		Rafael Castelo Elguero	3- 1-931	Carmona.
11		Narciso Serrallach Mauri Mariano Bretón Plandiura	29- 1-919 29- 1-919	Barcelona. Barcelona.	. 81	Đ.	Manuel Sánchez Barriga	3- 1-931.	Badajoz.
12		Joaquín Puchades Aviñó	29- 1-919 29- 1-919	Barcelona.	82		Ramiro Sanz Maldonado	3- 1-931	Linares.
14		Antonio Carreras Verdaguer	2 <b>9- 1-9</b> 19	Barcelona.	83		Luis Sánchez Velasco	3- 1-931	Salamanca,
15		Enrique Gimeno Riera	29- 1-919	Barcelona.	84		Luis Soler Moltó José Arredondo Bermejo	3- 1-931 3- 1-931	Tortosa. Gijón.
16		Vicente Lillo Gil	29- 1-919	Barcelona.	86		Emigdio Menéndez y Fer-	3- 1-931	V
17	D.	Antonio Lorca Ruiz	29- 1 <b>-</b> 919	Barcelona.			nández	27- 1-931	Oviedo.
18		Polión Buxó e Izaguirre	29- 1-919	Barcelona.	87	D.	Jesús Aranguena y Aran-		`_
19	υ.	Fernando Albadalejo Guar- diola	29- 1-919	Barcelona.		D	guena	10- 7-931	Lugo.
	Ð	Sixto Cambra Alberti	29 1-919	Barcelona.	88	D.	Fernando Martínez Sar- miento	10- 7-931	Cuenca.
20 21·	_	José Tragant Carles	26 1-919	Barcelona.	ļ. e	n		9- 8-932	Valladolid.
22		Salvador Coderch Niella	29 1-919	D 1	89		Angel Rodríguez Alonso Antonio Carrillo Ausejo	9- 8-932	Oviedo.
23		Marcelino Lloréns Rivas	14- 4-919	Manresa.	91		Jesús Muñuzuri Galíndez	ź- 6 <b>-</b> 933	Sevilla.
24		Manuel López Coll	14- 4-919	Tarrasa.	92		Manuel González Rey	2- 6-933	Valencia.
25		Juan Valenzuela Ladaria	15-, 6-919	Baleares. Mataró.	93		Juan Ontañon Carasa	2- 6-933	Ciudad Real.
26		Juan M.* Rubies Manjonell Cleto Martin León	16- 6-919 13- 7-919	Málaga.	94		José Madaria Garriga	2- 6-933	Alicante.
27 28		Manuel Auban Amat	4-12-919	Valencia.	95		Nicolás Peña Martinez  Juan Martinez Higuera	2- 6-933 2- 6-933	Vigo. Ceuta.
20	_	Juan Segura Gisbert	<b>2- 2-9</b> 20	A 1	96		José Gómez Orbaneja	306-934	Madrid.
30		Enrique Fernández Crespo.	2 <b>9- 9-92</b> 0	Murcia.	98		Silverio Galiego Calatayud.	30- 6-93.	Alcira.
31		Francisco López Muélledes.	22-10-920	Salamanca.	99		Antonio Berengena del Rey	30- 6 <b>-93</b> 4	Jerez.
32		Francisco Cantó Ibáñez Alfonso García Santiago	6-12-920 29-12-920	Castellón. Zamora.	100		Julio Cañada Salcedo	30- 6-934	Cádiz.
33 <b>3</b> 4		Máximo Muñoz Casas	28- I-921	Burgos.	ioi		Antonio Cáceres Uclés	30- 6-934	Ecija. Sueca.
35		Francisco Garrido Quintana	12- 4-921	Granada.	102		Julio Miró Carbonell  Antonio Ruiz García	30- 6-934 30- 6-934	Córdoba.
36		Antonio Hernández Ortiz	12- 4-921	Granada.	103		Pedro Heredia Ruiz de Cas-	30 0 954	,
37		Antonio Herrera Carmona.	7- 5-921	Sevilla.			tañeda	30- 6-934	Andújar.
38		Eusebio Torres Carranza	7- 5-921	Sevilla. Sevilla.	105	D.	Agustín Estaun Llanas	30- 6-934	Huesca.
39 40		Juan Ruiz de la Riva José Vallinas y Bonilla	7- 5-921 23-12-921	León.	106		Luis Grau Barberá	6- 8-935	Reus.
41		Florencio María Mozo Ocio.	1- 2-922	S. Sebastián.	107	D.	Fernando Benavente Fer-		Company of
42		Ramón López Ríos	6- 5-922	Vigo.	108	ď	nández Manuel Molina García	23- 1-936	Cartagena. / Santiago.
43		José López Martínez	28-10-922	La Coruña.			Antonio Ugalde Urosa	23- 1-936	Baleares.
44		Antonio Chaos Losada	28-10-922	Ferrol.	110		Segismundo Cabrera Ma-	,-3 - 93	
		Amalio Rodríguez Vigón	1-11-922	Gijon.			chado	23- 1-936	Tenerife.
•		Ricardo Bertoloty Ramilez.  Antonio Cordero Soroa	I- I-923 I- I-923	Madrid. Madrid.	III		Saturnino Peñín Balbás	23-` 1-936	Gandía.
. 47 . 48		Julio Bravo Sanfelíu	1- 1-923	Madrid.	112		José Farriols Centeno , Ricardo Moraga Gracia	18- 1-941	Barcelona.
49		Carlos Guitián Fábrega	31- 3-923	Orense.	113		Marino Gallego Burín	12- 8-941	Barcelona. Granada.
50	D.	Joaquín Gortari Polit	2- 7-924	Pamplona.	115		Ioaquín M.ª Urrutia Salsa-	0 944	
51		Domingo Solis Cagigai	1- 9-924	Santander.			mendi	12-,8-942	Vitoria.
-		Manuel Lezcano Mendoza	4-11-924 5-11-924	Las Palmas. Las Palmas.	11 >	-	Antonio Utrilla Dominguez.	11- 3-943	Madrid.
		Alberto García Ibáñez Guillermo López Fernández	31-12-925	Oviedo.	117		Julio Cifrián López	24- 5-944	Baracaldo.
		Francisco Roca Sánchez	18- 1-926	Granada.	118		Antonio Beltrán Alonso Ramón Megía Cruz	24- 5-944 24- <b>5-</b> 944	Jaén. Valdepeñas.
		Adolfo Vila Rodríguez	1- 6-926	Cádiz.	11 -		Angel María Rezola y Az-	24 J. 944	· u.uopouo.
57		Enrique Munoz Beato		Cádiz.	[ ]   }		piazu	24 <b>- 5-9</b> 44	Eibar.
	D.	Carlos Sureda Costas		Gerona.	121	D.	Bernabé Giménez Roldán	<b>34-</b> 5 <b>-9</b> 44	Córdoba.
		Manuel Zurita Susino Francisco Bellvert Dome-	23-11-926	Ceuta.	122	D,	Benito Cárdenas Gutiérrez.	24- 5-944	Huelva.
50,	٠.	nech	4- 5-927	Alicante.	123	-	Guillermo Bellod Salmerón.	24- <b>5-9</b> 44	Orihuela.
61	D.	Laureano Echevarría Le-	7 3-94/		124	D.	José Luis Espejo González.  Alfonso Conde Cantó	20- 6-945	Antequera. Elche.
		desma	25- 4-928	Madrid.	125		Cándido Rodríguez Pascual	20- 6-945 20- 6-945	Puertollano.
62`	D.	Jesús Senra Calvo	25- 4-928	S. Sebastián.	127		Eladio Viñuela Bordallo	20- 6-945	D. Benito.
63	D.	Eduardo de Gregorio y Gar-	~J 4 9**	. = - =	128	D.	Antonio Infante Venero	20- 6-945	Cáceres.
•		cla Serrano	25- 4-928	Zaragoza.	11 -		José Crespo Galiana	20- 6-945	Ronda.
	D.	Ramón González Medina.	2 <b>5-</b> 4 <b>-</b> 928	Valencia.	. 130		Fernando García Rodríguez	20- 6-945	Mieres.
65	D.	Manuel Miñón Calvo	25- 4-928	Valladolid. Madrid	131		José M.* Joén Freán José Sánchez Martínez	20- 6-945 20- 6-945	Ubeda. Játiva.
66 67	Ď.	José Gay Prieto	26- 1-929 26- 1-929	Madrid. Madrid.			José M.ª de la Lastra y	~~ ~ <del>y</del> 43	,
.68	Ď.	Manuel Mazo Mendo	26- I-929	Melilla.		1	Soubrier	1- 8-945	Madrid.
					ζ.				

### EXCEDENTES

Nombres y apellidos	ingreso Fecha de	Nombres y apellidos	Fecha de ingreso	Nombres y apellidos	Fetha de ingreso
D. Enrique Fernández Pelliger D. Marcelino Díaz de Guevara D. Rafael Andrés Blanco D. Juan de Dios G.ª Ayuso D. Perfecto Peña Martinez D. Sandalio González Calvo D. Julio Alvarez Pueyo D. José Luis Posada Sáenz D. Miguel Salinas González D. Víctor Amaniel Domínguez	2- 4-922 26- 1-929 3- 1-931 3- 1-931 27- 1-931 10- 7-931 9- 8-932 2- 6-933	D. Antonio López Villafuertes D. Manuel Ochando González D. José Cabral Gil D. Manuel Pereiro Cuesta D. Eduardo Isla Carande D. Félix Contreras Dueñas D. Francisco Palenzuela Sainz D. Luis Azúa Dochao D. Francisco Martínez Torres	23- 1-936 23- 1-936 23- 1-936 23- 1-936	<ul> <li>D. Ramón Morán López</li> <li>D. Gerarde Jaquetti del Pozo</li> <li>D. Bernardo López Martínez</li> <li>D. Juan José Apellániz Fernández</li> <li>D. Ricardo Gutiérrez Mendiola</li> <li>D. Diego Carrillo Casaux</li> <li>D. Bernardo Salom de la Hoz.</li> <li>D. Aquilino Martínez Pazos</li> </ul>	24- 5-944 24- 5-944 24- 5-944 24- 5-944 24- 5-944

### MINISTÉRIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de mayo de 1946 por la que se acuerda la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Notario de Malrid don Rumón Mas y Algarra.

Ilmo. S.: E.: cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento notaria<sup>1</sup>, 37, 40 y concordantes de anexo primero del mismo, Decreto de 14 de octubre de 1942, y visto el expediente personal de don Ramón Mas y Algarra, Notario de Madrid, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que ne seran satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1946.

### FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 15 de junio de 1946 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, por haber cumplido la edad de sesenta y siete años, el Guardián de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones don Mariano Arroyo Tirado.

Ilmo, Sr.: Conforme a lo preceptuado en el artículo 2.º del vigente Reglamento provisional del Personal Subalterno del Cuerpo de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián de la Escala Subalterna del mencionado Cuerpo, procedente de los retirados de Cuerpos armados, Carabinero, don Mariano Arroyo Tirado, que se encuentra en la situación de excedente forzoso, y dotación anual de 4.000 pesetas, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares, cause baja definitiva en el expresado cargo, por haber cumplido la edad de sesenta y siete años, fijada para ello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de junio de 1946 por la que pasa à la situación de excedente forzoso por enfermedad, el Oficial del Cuerpo de Prisiones don José Luis Valdés Salazar.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial del Cuerpo de Prisiones con destinc en la Central de Alcalá de Henares don José Luis Valdés Salazar, pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo máximo de un año y con percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación, conforme determina el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 27 de junio de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, la Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones dona Marta Bardeci Diez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que la Auxiliar Penitenciario del Cuerpo de Prisiones doña María Bardeci Díez, con destino en la Central de Madres Lactantes de esta capital, pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo máximo de un año, con percibo de los dos tercios de su haber, mient as permanezca en dicha situación, conforme lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de junio de 1946 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalajón del Cuerpo de Prisiones el Oficial del mismo don Enrique Guerra Artiel.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial del Cuerpo de Prisiones de segunda clase, con destino en la del partido de Ceuta don Enrique Guerra Artiel, cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, a tenor de lo que dispone el artículo 453 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de junio de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Manuel Sebastián García Gómez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Sebastián García Gómez, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, electo de la Prisión Provincial de Cadiz, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de junio de 1946 por la que se concede el pase a la situación de excedente oluntario al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José María Usoz Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Usoz Rodríguez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Gijón (Oviedo), y de conformidad con lò preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de junio de 1946 por la que se distone que don Juan Francisco Nogales Ortiz, Juez comarcal de Castuera, pase trasladado al Juzgado de Campanario.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 49 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha acordado que don Juan Francisco Nogales Ortiz, Juez comarcal de tercera categoría con destino en Castuera, pase a prestar sus servicios al Juzgado Comarcal de Campanario.

Lo que comuniço a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 27 de junio de 1946 por la que se concede el pase a la excedencia voluntaria al Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones don José Diaz Nieto.

Ilr 3. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Díaz Nieto, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, electo de la Prisión de partido de Cazalla de la Sierra (Sevilla), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de junio de 1946 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de mayo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo número 13.599, interpuesto contra Orden de este Departamento de 4 de enero de 1934.

Ilmo. Sr.: En el recurso contenciosoadministrativo número 13.599, seguido en única instancia ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, entre «La Ladrillera Moderna, S. A.», demandante, representada y dirigida por el Letrado don José María Vives Llorca, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden de este Departamento de 4 de enero de 1934, en expediente sobre multa y liquidación por reintegro de cantidades cobradas de más por suministro de energía eléctrica, se ha dictado, con fecha 20 de mayo último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos.—Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima «La Ladrillera Moderna» contra la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 4 de enero de 1934, a que este pleito se refiere, y, en su virtud, absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda al

efecto formulada.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de/junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1946.

**SUANZES** 

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Despartamento doña Dorotea Calvo Serrador.

Ilmo. S.: Vista la instancia suscrita por doña Dorotea Calvo Serrador, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en el Distrito Minero de Salamanca, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo

preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar doña Dorotea Calvo Serrador, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1946.— P. D., E. Merello.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 24 de junio de 1946 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Alfredo Barba Hernándes.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase, por excedencia voluntaria de don Félix Elías Núñez, que cesó en el servicio activo el día treinta y uno de mayo pró ximo pasado;

Visto el Reglamento orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio, para cubrir la referida vacante, ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo al Ingeniero de la misma categoria don Alfredo Barba Hernández, que lo tenía so licitado con anterioridad a la fecha en que se produjo lá misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. l. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1946.— P. D., E. Merello.

Ilmo, Sr. Direct a general de Industria.

ORDEN de 26 de junio de 1946 por la que se asciende a los Auxiliares que se mencionan, en vacante producida por excedencia de doña Angela Igartúa Mendiguren.

Ilmo, Sr.: Vacante en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil una plaza de Auxiliar de primera clase, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con motivo de la excedencia voluntaria concedida por Orden de 14 del corriente mes a doña Angela Igartúa Mendiguren, que la desempenaba, procede cubrir la expresada vacante, así como sus resultas, en la forma reglamentaria.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a doña Josefina Hurtado de Miguel, y Auxiliar de segunda clase del expresado Cuerpo, con el haber anual de 5.000 pesetas, a doña Julia Natividad Muñoz Montero, correspondiendo a estos nombramientos la antigüedad para todos los efectos de 15 del corriente mes, día siguiente al en que se dió efectividad a la excedencia que ha motivado la kacante producida.

Lo que comunico a V. I. para su conacimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1946.—
P. D., E Merello.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 21 de junio de 1946 por la que se concede al fabricante de conservas don Antonio Fuster Moñino, autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de su industria.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el fabricante de Conservas don Antonio Fuster Moñino, en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señajando las Aduanas por las que desea realizar las importaciones y las exportaciones e indicando los locales donde se ha de verificar ta expresada transformación;

Vistos los informes que se han emitido, favorables a la referida petición;

Resultando que, con referencia a la misma, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según

lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto dei Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto per la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, apara la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, a favor del fabricante que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Antonio Fuster Mo-

Residencia: Expinardo (Murcia). Emplazamiento de la fábrica de conservas: Espinardo (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: Fábrica de envases de don Manuel Alemán, carretera de Espinardo (Murcia) y en la de G. Andreis, de Ba-

Mercancía a exportar: Pimentón. Aduana importadora: Sevilla.

Aduanas exportadoras: Alicante, Barcelona, Badajoz, Valencia de Alcántara y Cartagena.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácte general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, éptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8.796 y 8.797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1946.— P. D., José María de Lapuerta.

Exomo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 21 de junio de 1946 por la que sé concede a la Empresa «Ramiro P. del Río, S. A.», autorización para importar, en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de su industria.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Ramiro P. del Río Pancio, consejero-Delegado de la Empresa «Ramiro P. del Río, Socieda de Anónima», establecida en Luarca (Asturias) y con fábrica sucur-

sal sita en Bilbao, calle de Iparraguirre, núm. 2, entidad dedicada a cromolitografía sobre metales y fábrica de envases de hojaiata, en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para la construcción de envases destinados a la exportación de conservas de pescados, cuya exportación habrán de realizar diferentes industriales establecidos en el literal Cantábrico, señalando la Aduana importadora y asimismo las Aduanas exportadoras, e indicando al propio tiempo el lugar en donde ha de efectuarse la transformación;

Vistos los informes que se han emitido favorables a la referida petición;

Resultando que con referencia a los mismos no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario; Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en otras de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que habiéndose sometido el oportuno expediente a conocimiento de los Organismos, a los que reglamentariamente corresponde emitir su informe, han dictaminado en sentido favorable a lo solicitado;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaría, ha resuelto disponer:

- 1.º Se autor.za a «Ramiro P. del-Río, S. A.», establecido en Luarca (Asturias) y con fábrica sucursal sita en Bilbao, calle de Iparraguirre, núm. 2, entidad dedicada a cromo-litografía y fabricación de envases, para importar, con carácter pe manente, en régimen de admisión tempural, hojalata en blanco, sin obrar, para la construcción de envases destinados a la exportación de conservas.
- 2.º Las importaciones de esta primera materia se realizarán por el puerto de Bilbao, cuya Administración principal de Aduanas se considerará como matriz a todos los efectos reglamentarios prevenidos, debiendo tenerse en cuenta, para la oportuna contabilidad, que en la hojalata destinada al litografiado no se aprecia merma alguna en

su manufactura y sí un aumento de 0,30 por 100 por el decorado y barnizado, es decir, que 100 kilogramos de hojalata exportada en estas condiciones equivale a 99,700 kilogramos de la impertada en blanco, sin obrar. Las mermas de fabricación correspondientes a la materia prima destinada a la construcción de envases será la del cinco por 100, según ló establecido para concesiones similares. Las exportaciones de los envases conteniendo conservas la podrán realizar los exportadores respectivos por el puerto citado y por los de San Sebastián, Santander, Gijón, Avilés, Vigo, La Coruña, Ferrol del Caudillo y Ribadeo.

- 3.º Toda la cocumentación de Aduanas se presenta a a nombre de la entidad concesionaria, debiendo constar en las declaraciones de importación el régimen de admisión bajo el cual se importa la mercancía, y en las facturas de exportación se enotarán todos los antecedentes precisos para la cancelación de las obligaciones presentadas.
- 4.º La fabricación, cromo-litografiado o transformación de la hojalata en envases habrá de realizarse en la propia fábrica de la entidad solicitante, establecida en la calle de Iparraguirre, número 2, de Bilbao.
- 5.º La entidad beneficiaria de esta admisión queda obligada a la prestación de garantías suficientes a responder del pago de los derechos de Arancel de la hojalata importada, según lo que determina el artículo cuarto del Reglamento de Admisiones Temporales, debiendo ingresarse en firme los derechos del 5 por 100, que se reconoce como merma de fabricación de los envases.
- 6.º La presente concesión queda condicionada a que la transformación de la hojalata importada y su consiguiente reexportación se realice, precisamente, dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de las respectivas importaciones.
- 7.º La concesión se autoriza bajo el régimen fiscal de inspección y se ejercerá por funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas.
- 8.º El beneficiario de esta autorización queda obligado al cumplimiento de las disposiciones sobre licencias de importación y exportación establecidas para estos comercios.
- g.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las normas complementarias referentes a las formalidades que deberán cumplirse en los despachos de importación y reexportación y durante

el proceso de transformación industrial, así como para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1946.— P. D., José María de Lapuerta.

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

## MINISTERIO De educación nacional

ORDEN de 13 de abril de 1946 por la que se declara que don César Gosálbez Miralles, por haber disfrutado el sueldo de 4.000 pesetas, perdió el número 20.197 que como cursillista de 1933 tenía.

Ilmo. Sr.: Como resolución del expediente incoado por instancia de don César Gosálbez Miralles en súplica de que se le ascienda al sueldo de 7.200 pesetas, confirmándole en el número 20.197 del Escalafór del Magisterio y se le excluya de la lista única definitiva de la segunda promoción de Maestros del Plan Profesional

Resultando que el solicitante formula su instancia con fecha 12 de marzo de 1946, calificándola de «recurso de reposición» contra la Orden de 21 de febrero de 1946, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo siguiente, por la que se daba corrida provisional de escalas en el Escalafón del Magisterio, y que esta Orden no fué elevada a definitiva hasta la de 23 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL) DEL ESTADO del 3 de abril siguiente);

Resultandó que don César Gosálbez Miralles, que ingresó en el Magisterio Nacional como cursillista de 1933, percibió desde 1.º de julio de 1936 el sueldo anual de 4.000 pesetas, en concepto de Maestro del Plan Profesional;

Vistos los Decretos de 2 de julio y 13 de septiembre de 1935, Orden de 19 de septiembre de 1935, Ley de 18 de marzo de 1944 y Ordenes de 24 de octubre de 1944, 21 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo) y 23 de marzo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril);

Considerando que el hecho de disfrutar el Sr. Gosálbez, desde 1.º de julio de 1936, el sueldo anual de 4.000 pesetas equivale a una clara aceptación tá-

cita de su cualidad de Maestro del Plan Profesionai, que, por ser posterior a su ingreso en el Escalafón como cursillista de 1933, constituye una opción a la que hay que dar el valor dispuesto por la Orden de 19 de septiembre de 1935; o sea el de ocupar el interesado en el Escalafón «el lugar que le corresponda por la lista única de Maestros Profesionales», ya que la citada disposición declara incompatible el disfrute del sueldo de pesetas 4.000 (mientras por ascenso no se llegue a obtener) con la conservación de la situación escalafonal anterior, para no colocar a los Maestros del Grado Profesional en «situación de privilegio» ni «plano excepcional y preferente» con sus compañeros,

Considerando que esa opción no puede considerarse desvirtuada por lo que don César Gosáibez considera válidamente hecha en 7 de noviembre de 1944 amparándose en el tenor literal de la Orden de 19 de septiembre de 1935, porque este precepto hay que ponerlo en retación con los artículos 7.º y 8.º del Decreto de 2 de julio del mismo año, con arreglo a los cuales la lista única provisional debía publicarse dentro del mes de junio de cada año, para comenzar a cobrar su sueldo los aprobados desde 1.º de julio siguiente (art. 2.º) O sea, que se pensaba en un ritmo de servicios que no se realizó, debiendo atenderse a la realización efectiva de los hechos, o sea a la aprobación, destino y opción de los Maestros en las provincias con independencia de las operaciones burocráticas de confección de listas únicas, que sólo con gran retraso se han producido; ya que de no estimarse así se incurriría en el absurdo de conceder, a los que disfrutaron el sueldo v optasen ahora, el privilegio y trato excepcional que el legislador quiso ne-

Este Ministerio ha acordado declarar que, por aplicación de la Orden de 19 de septiembre de 1935, don César Gosálbez Miralles, por haber disfrutado el sue do de 4.000 pesetas anuales desde 1.º de julio de 1936, perdió el número 20.197 que como cursillista de 1933 tenía en el Escalafón general del Magisterio, y en su consecuencia, resuelve desestimar su petición de que se rectifique la Orden de 21 de febrero de 1946 en lo que al mismo afecta.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1946.

### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. ORDEN de 29 de mayo de 1946 por la que se concede un segundo mes de licencia por enfermedad al Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca don Ramón Ascanio y Montemayor.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de «Lengua Inglesa» de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, solicitando segundo mes de licencia por enfermedad; teniendo en cuenta lo dispuesto por la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, y el certificado médico que acompaña y el informe emitido por la Dirección del Centro,

Esté Ministerio ha resuelto conceder a don Ramón de Ascanio y Montemayor, Catedrático numerario de «Lengua Inglesa» de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, segundo mes de licencia por enfermedad, con medio sueldo, debiendo empezar a contarse dicha licencia desde el 17 de febrero último, en cuya fecha finalizó el primer mes de licencia, que fué solicitado en 17 de enero anterior.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1946.

### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la cantidad de 2.750 pesetas anuales a los Profesores especiales de Higiene Industrial, Francés e Inglés, en las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, la cantidad de 93.509 pesetas, destinada a gratificaciones a Profesores especiales de Higiene Industrial, Francés e Inglés, en las Escuelas de Peritos Industriales;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento en 26 de abril último y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 del actual,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo a la cantidad expresada de 93.500 pesetas, que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto segundo, subconcepto primero del

presupuesto de gastos de este Departamento, se libre la cantidad de 2.750 pesetas a favor de cada uno de los señores Profesores Especiales de Idiomas e Higiene Industrial en las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, a librar por dozavas par es.

Higiene industrial y Prevención de accidentes: Alcoy, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Francés: Alcoy, Bilbao, Gijón, Madrid, Cartagena, Las Palmas, Linares, Málaga, Santander, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Inglés: Alcoy, Córdoba, Madrid y Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1946.

### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la cantidad de pesetas 2.750 a cada uno de los señores Profesores especiales de «Cultura general» de las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo
cuarto, concepto 13, subconcepto quinto del vigente presupuesto de gastos de
este Ministerio, la cantidad de 209.000
pesetas destinada a sueldos o gratificaciones para Profesores encargados de
curso de Escuelas de Peritos Industriales, Comercio, Idiomas y Artes y Ofi,
cios, Conservatorios de Música y Escuelas de Bellas Artes y Cerámicas;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento en 26 de abril último, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo a la cantidad expresada de 209.000 pesetas que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 13. subconcepto quinto del presupuesto de gastos de este Departamento, se libre la cantidad de 2.750 pesetas a favor de cada uno de los señores Profesores especiales de Cultura general de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Barcelona, Bilbao, Cartagena, Gijón. Las Pamas, Linares, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo,

Zaragoza, Cádiz, Córdoba, Villanueva y Geltrú y Béjar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de junio de 1946 por la que se concede a la Escuela de Ingenieros Industriales la cantidad de pesetas 125.000 para adquisición de un equipo de reproducción,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales solicita la adquisición de un equipo completo de reproducción de documentos, acompañando oferta de la casa J. Más Nieto, de Barcelona, para el suministro del

Resultando que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en su capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, existe la cantidad de pesetas 7.500.000 para gastos de instalación y reposición extraordinarios de material de todas las Direcciones Generales del Departamento;

Considerando la conveniencia de poseer dicho aparato para la mayor eficacia del servicio bibliográfico del expresado Centro, en relación con la labor fundamental de la clase de proyectos, ya que con el equipo de referencia los trabajos de reproducción de artículos, documentos y revistas se podrán facilitar a un coste bajísimo a todos los alumnos e investigadores en general, sin pérdida de los documentos originales y con una facilidad de multiplicación enorme:

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 3 de abril último y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado favorablemente el mismo en 11 de junio actual,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Estabecimiento de Madrid, para la adquisición a la casa J. Más Nieto del equipo de reproducción citado, por importe de 125.000 pesetas, para material puesto C. I. F. puerto español, derechos de Aduanas no incluídos, con cargo a la expresada partida y previa autorización correspondiente de importación del Ministerio de Industra y Co-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

### ADMINISTRACION CENTRAL

### **MINISTERIO** DE AGRICULTURA

### Dirección General de Ganadería

Transcribiendo modificación de destinos en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Rectificada por Orden ministerial de 26 del actual la distribución de personal en los Servicios encomendados al Cuerpo Nacional Veterinario, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 13 de abril último, ha tenido a bien acordar que los funcionarios del citado Cuerpo que se mencio-nan, pasen a ocupar los cargos y servicios que se determinan a continua-

Don Jesús Luque Arto, Delegado de la Dirección General de Ganadería en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cesando en el cargo de Agregado a la Sección 3.º de los Servicios Centrales.

Don Rufino Portero López, Secreta-rio del Consejo Superior Veterinario, cesendo en su cargo de Agregado a la Sección 3.º de los Servicios Centrales. Don Román Ergueta Sanz, Jefe de

los Servicios Provinciales de Ganadería de Pontevedra, cesando en la Jefatura de los citados Servicios en La Coruña. Don José Gómez González, Jefe de

los Servicios Provinciales de Ganadería de La Coruña, cesando en la Jefatura de los citados Servicios de Cáceres.

Don Juan Carballal Palmeiro, Agregado de esta Dirección General a la Secretaria Técnica del Ministerio, sin perjuicio de su cargo de Jefe de la Sección 1.ª

Don Pablo Castillo Cafiada, Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería de Cáceres, cesando en la Dirección de la Estación Pecuaria de Valdepeñas.

Don Julio Escartín Barlés, Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería de Huesca, cesando en los Servicios de la Dirección General de Ganadería en

la Frontera de Canfranc.

Don Jesús Villarig Ginés, Jefe de los Servicios Provinciales de Ganade ría de Murcia, cesando como Subjefe de los citados Servicios en la misma provincia.

Don Mariano Benegasi Ferrera, Jefe de los Servicios de la Dirección General de Ganadería en Ceuta y Melilla, cesando en la Jefatura de los Servicios

Provinciales de Ganaderia de Murcia. Don Félix Talegón Heras, Director de la Estación Pecuaria de Cuenca, cesando en el cargo de Agregado a la Sección 4.ª de los Servicios Centrales. Don Luis Lizán Reclusa, Agregado

a los Servicios Provinciales de Ganadería de Pontevedra, sin perjuicio de su destino en el Matadero de Porriño.

Don Eliseo Fernández Urquiza, Director de la Estacon Pecuaria de Leon,

cesando como Agregado a la misma. Don Francisco José Pérez, Jefe dal Servicio Provincial de Ganadería de Garona, cesando como Subjefe de los Servicios Provinciales de Ganadería de Santander.

Don Justino Pollos Herrera, Director de la Estación Pecuaria de Valdepeñas, cesando como Subjefe de los Servicios Provinciales de Ganaderia de Zamora.

Don José A. Romagosa Vila, Director del Centro de Selección de Ganado Bovino de Fuente Fiz, sin perjuicio de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería de Orense, que desempeña en la actualidad.

Don César Ajenjo Cecilia, Agregado a los Servicios Provinciales de Ganadería de Barcelona, cesando en su cargo de los Servicios Centrales.

Don Antonio Panés Rodríguez, Agregado de los Servicios Provinciales de Ganadería de Albacete, cesando como Delegado de esta Dirección General en la Comisaría General de Abastecimientos

y Transportes.
Don Jesús Cuesvaz Samaniego, Servicios de la Dirección General de Ga-nadería en el puerto de Bilbao, desempeñando, mientras el volumen de su servicio lo aconseje, los que afectaban a la suprimida Subjefatura de Vizcava.

Don Angel Gabás Saura, Inspección de Frontera de Canfranc, cesando en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería de Huesca.

Las Inspecciones de Puertos y Fronteras establecidas por la citada Orden ministerial de 13 de abril en Barcelona, Valencia, Sevilla y Badajoz serán desempeñadas por los titulares de las suprimidas Subjefaturas Provinciales respectivas, y en su virtud pasan a ocu-parlas, por su orden, con Aniceto Puig-dollers Ravell, don Juan Terrádez Ro-dríguez, don Teodomiro Martín García y don Juan Victoriano Lozano Calvo.

Don José Seculi Brillas, Agregado a los Servicios Provinciales de Ganadería de Barcelona, confirmado en este cargo. Don Teodomiro Valentín Lajo, Agre-

gado a los Servicios Provinciales de Ganadería de Valladolid, cesando como Subjefe de los mismos.

Cuantos traslados impliquen cambio de residencia se entenderán ordenados con derecho al percibo por los funcio-narios respectivos de los gastos reglamentarios y deberán efectuarse dentro

del plazo también reglamentario.

Madrid, 27 de junio de 1946.—El Director general, D. Carbonero.

# DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS (Higiene y Sanidad Veterinarias)

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de marzo de 1946, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales velerinarios.

			A	ANIMALES			`		Y	NIMALE	8
Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies a tacades	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	Enfermedad	Provincia	Municiplos	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
	La Corufia Lugo Madrid	»д-	BovinaBovina	53 0	4 G	Flebre aftosa Idem	Logrofio Lugo Madrid Málaga	44 ∞ હ્ય	Bovina Bovina Bovina Bovina	22 101 23 23	ဝင္ယ တစ
	Pontevedra .	<b>1ਦ</b> \	Bovina.	65	20	Idem Idem Idem	Oviedo Palencia Pontevedra Sta. Cruz de	. எம் <i>ஜே</i>	-	450 18	<b>-190</b>
Carbunco bacteridiano Idem	Avila Avila Avila Cádiz	ထားက်မ	Boving Oving Capring Porcing	180 113 117	180 113 117	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Tenerife Santander Segovia Vizcaya Zamora Zaragoza	ਜ ਜ ਜ ਥਾ ਜ ਥਾ	Bovina Bovina Bovina Bovina Porcina	2, 52 2, 11 2, 28 2, 24 2, 24	00004E
ldem Idem Idem Idem Idem Idem	Cordoba Cordoba Gupuizcoa La Corufia León Lugo	aad i3 i ∞ .	Bovina. Ovina. Bovina. Equina. Bovina. Bovina.	ස සි ය ය ජී <b>-</b> මී ය		Influenza	Zamora	ə	Equina	2.603	195
	Orense Teruel Teruel Valladolid Zedragoza Zedragoza	ਮਿਕਾਰ ਦਾ ਜਾਲ ਲ •	Boving Boving Equing Boving Oving	22 23 37 37 585	1 1 1 37 14 . 579	Mal rojo Idem Idem Idem Idem	Córdoba La Coruña Logroño Lugo Oviedo Zamora	디색된 다 다	Porcina	239 31 9 297	1 3 0 218 13 13 5
Carbunco sinto. mático Idem Idem Idem	La Coruña Lugo Navarra Orenae	1 8 7 9 8	Bovina Bovina Bovina Bovina Bovina	4 6 2 8 8 2 9 4 4 0 4	2 2 2 2 2 15 36	Mamitis estrep- tocócica Idem	Barcelona Sta. Cruz de Tenerife	ਂ ਦ ਚ	Bovina	11 11	0 0
Cisticercosis Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Bacajoz Barcelona Burges Gerona	-लल ननन	Porcina	10 to to to to	<u> </u>	Papera	Logivão	ю	Equina	10	

1). O. del 15.—Nul		2 julio 1946	5331
2 d 2 0 0	10 10 28 8 8 8 8	30 94 7 30 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	141 00 110 00 110 110 110 110 110 110 11
P-1 00 4 4	15 15 15 29 81 7	004 008 008 008 008 008 008 008 008 008	63 22 63
Bovina Bovina	•	Porcina	Porcina Porcina Porcina Carina Canina Felina Canina
ਜ਼ਰ ਜ਼	, 0 Heleo	»	
Madrid Navarra	Lugo	León Lugo Murcia Navarra Orense Oviedo Pontevedra Sevilla Toledo Vizcaya Zamora	Sevilla
exudativa contagiosa Idem			Babia (1) Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
111 2 31 7 40	1 1 25 25	44 1 12 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
21 80 15 116	30	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1304 304 4 4 0 0 0 0 112 366 8 8 8 8 8 9 9 9 27 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28
Aviar Aviar Aviar	Bovina	Porcina  Ovina Bovina Caprina Caprina Bovina Ovina Bovina Bovina Bovina Bovina Bovina Bovina	Ovina Ovina Ovina Ovina Ovina Ovina Bovina
ଲଖ ପ	· e ( , + .	ଜ ୍ୟାଉପ୍ରସ୍ଥର ଅନ୍ତର ଓ -	ଟ , କ୍ଟକ୍ଟ ଷଷ୍ଟ୍ରକ୍ତକ୍ତୁକ୍ତକ
Lérica Soria Zeragoza	La Coruña Zaragoza	Lugo	Caceres  Caceres  Huesca  Valladolid  Zuragoza  Avila  Badajoz  Badajoz  Gerula  Gerula  Gerula  Ia Coruña  Ia Coruña  Ia Coruña  Ia Coruña  Ia Coruña
Colera aviar Idem	Corlza gangre- nosa	+ + - E	Estrongilosis Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

Provincial   Municiples   Expected   Provincial   Municiples   Expected   Provincial   Municiples   Expected   Provincial   Municiples   Expected   Provincial   Provincial   Provincial   Conina				A	ANIMALES						ANIMALES	3
Confine   Confine   1   Confine   Confine   1   Confine   Co	Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	Nofermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Alimenta	Rabia	Toledo Valencia Zarugoza	ਜਜਦ	Canina Canina	m et et '	111	inosis	್ತಾ			8145	8
Afmeris   Aria   Aria			, .		52	53			)		5	2
Counta.         1 Caprina.         106         1 I Idem         Galization         2 Idem         Galization         2 Idem         Galization         2 Idem         Galization         2 Idem         3 Idem         3 Idem         3 Idem         3 Idem         4 Idem	~		ଧ୍ୟ	Ovina Ovina Caprina	41 - 2	1 59 *	-	AvilaBadajoz	н,	Bovina	44	-145
Légrada   1 Caprata   12	٠.	Ciudad Real La Coruña	 ਜ਼!ਜ਼ ਦ	•	105	~00		Barce ong Caclz		: :		
Marca   1		Logroño Madrid	। ह्य न		12			Córdoba Gupúzcoa		Eovina Boving	40	4.00
Sevilla   Feliuma   16			러덢	Ovina	დ <b>4</b> 1	m 0	• •	La Coruña Las Palmas.		Doving	4, 0. 8	. 2 5 2 5
Lérida   1   Aviar   280   65   Idem   Ponceyodra   1   Lerida   Ler		Sevilla	e4 e4 g		91 r s	o'	• •	Luko Navarra			6 L 4	27 - 4
La Ocrufa         1         1         1         Tenerife         1           La Ocrufa         1         Bovina         15         12         Idem         Zaragoza         1           Córdoba         1         1         Idem         Aviar         1         1           Córdoba         1         1         1         Idem         Aviar         1           Córdoba         1         1         Idem         Burgos         4           Córdoba         1         1         Idem         Burgos         4           Córdoba         1         1         Idem         Burgos         4           Córdoba         1         1         Idem         Grandalajera         1           Bovina         2         1         Idem         Hielya         2           Oranga         2         1         Idem         Logrono         2           Lerida         3         0         1         Idem         Matrid         1           Lugo         1         Aviar         2         2         1         1           Lerida         1         Aviar         4         4         4	- ,		•		086	0	• • •	<u> 26</u>		Bovina	í e	
La Coruña         1         1         1         Idem         Zaragoza         1           La Coruña         1         Porcina         15         12         13         Viruela         Adava         1           Córdoba         1         Bovína         1         Pavia         1         Burgos         4           Córdoba         1         Bovína         1         Pavia         1         1         Paragoza         1         1         Paragoza         1         1         1         Paragoza         1		•		,	2	8		renerite		Bovina	<b>н</b> н ,	+1 \+1
Córdoba	Septicemia gangrenosa		ਜ਼ਵ	Bovina	15	13.1			<b>~</b>		152	110
Córdoba         1         1         1         1         1         1         4 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>16</td> <td>13</td> <td>olo:mi21</td> <td>A 19 wa</td> <td></td> <td></td> <td>44</td> <td>1</td>					16	13	olo:mi21	A 19 wa			44	1
Charles	Septicemia h e- morrágica		#	Bovina	<b></b>	, re,	<u>.</u>	Avla Burgos Granada		Ovina Ovina Ovina	0 125 208	13.8 83.7 8.8 8.8
Tarragona   Equina   3   0   Idem   Madrid   1   Murcia   1   Murcia		Orense	d ·	Bovina	H   87	2	Idem Idem Idem	Guadalajara. Huelya Logroño		Ovina	137	11 2 1
Soria   Aviar   21   Aviar   22   Aviar   23   Aviar   24   Aviar   25   Aviar   26   Aviar   27   Aviar   28   31   Aviar   29   Aviar   20   Aviar   29   Aviar   29   Aviar   29   Aviar   29   Aviar   20   Aviar   29   Aviar   20   Avi		Tarragona	(3)	Equina	က	o		: p a 5			48 91	3 4 6 4
ls					က	O	•	Farencia  Farragona  Valladolid	1	-	339 324	128 . 43
Soria 2 Aviar 80 105	is	Lerida	<del>e</del> 1 =	Aviar	27	G4	• • •			Ovina Ovina	105	100
		Soria	169	Aviar	80	31					2.310	808
			•		105	37						
										<del></del>		

ESUMEN

							`
ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	ENFERMEDADES	Espectes atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso (Avortement contagieuse),	Bovina	65	8	Estrongilosis (Strongylose)	Ovina	2	. 26
	Totales	65	20		Totales	<b>G</b> .	26
Carbunco bacteridiano (Fievre charbonneuse)	Bovina Ovina	272 176	267 176	Flebre aftosa (Flevre aphteuse)	Bovina Porcina	2.098	169 26
	Caprina Equina	131 2	131 1		•	22	0
•	Porcina	4	4		Totales	2.603	195
	Totales	585	579	Influenza (Influenza)	Equina	1	1
Carbunco sintomático (Charbon symptoma- tique	Bovina	. 04	36		Totales	1	1
	Totales	40	36	Mal rojo (Rouget du porc)	Porcina	782	246
	Ç	:	:		Totales	297	246
Cisticercosis (Cisticercose)	Forcina Totales	11		Mamitis (Mammite)	Bovina	11	0
	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \				Totales	n	0
Cólera aviar (Cholera avialre)	Aviar	116	40			-	
	Totales	116	\$	Papera (Orellion)	Equina	2   3	•
Coriza gangrenosa (Coryza gangreneux)	Bovine	H			Totales	Pi	4
	Totales	1	1	Perineumonía exudativa contagiosa (Péri- neumonie contagieuse)	Bovina.	4	0
Difteria Aviar (Diphterie aviaire)	Aviar	8	25	•	Totales	4	0
	Totales	98	52	Peste aviar (Peste aviaire)	Aviar	15	10
Disenteria recién nacidos (Dysenterie des nouveaux nés)	Porcina	17	14		Totales	15	10
	Totales	14	47	Peste porcina (Peste du porc) mumin	Porcina	704	495
	1				Totales,	704	495
Distomatosis (Distomatose)	Ovina Bovina Bovina Caprina	245 24 14	103 31 14	Pulmonia contagiosa (Pneumo-enterite)	Porcina	84	83
	Totales	304	148	•	Totales	84	8
					一 一 一	<b>-</b>	

•							
ENFERMEDADES	Especies atacadse	Invasionee	Bajas por muerte o sacrificio	ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajar por muerte o sacrificio
Rabia (Rage)	Canina	46	94 °	Tétanos (Tétanos)	Equina	3.	. 0
	Porcina	) <del>-  </del> (	o -1		Totales	83	0
	Bovina		el el	•	,		>
	Totales	52	52	Tifosis (Typhose)	Aviar	105	37
		ď			Totales	105	37
SETIS	Ovina Caprina	233	1				
	Canina Fourths	17	•	Triumin ocia (Trichichia		-	
	Porcina	4	•	Tildumosis (Tilchinose)	Porcina	ıc	S.
	Feling	21	1		Totales	2	5
	Totales	280	65	<i>p</i>			
1-				Tuberculosis (Tuberculose)	Bovina	151	
epucenna gangrenosa (Sepucenne nemorra- gique)	Bovina	-	, <del></del>			-	1
	Porcina	15	12		Totales	152	110
	Totales	16	13				
senticemia hemorrispica (Senticemie hemo.	•			Viruela (Claveleé)	Qvina	2.310	808
Tragique)	Bovina	જે	67		Totales	2.310	608
	Totales	2	2		. 1		
Nota(*) El exceso de bajas es debido a los enfermos del mes	a los enfermos	del mes anterior.	rtar.		<del>-</del>	_	•
Or moinness of ob old T T 300 ob cinni ob 61 bindess.	do to Secretary		od oli	٦			
Manie, 12 de Juino de 1810.—El Jese	ue la occioii, i		ralati Çampos.—V., b.,	, F. D., Aurellano Quintero.			

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de cátedras vacantes en Escuelas de Peritos Industriales, convocadas a oposición libre por Orden ministerial de 31 de mayo último.

En cumplimiento de lo preceptuado en el número sexto de la Orden ministerial de 31 de mayo último, convocando oposición libre para proveer cátedras vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales, cuya provisión corresponde 2 este turno,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la siguiente relación de cátedras vacantes:

Grupo 1º «Matemáticas»: Béjar, Cádiz y Córdoba.

Grupo 2.º «Ampliación de Matemáticas»: Cádiz, Cartagena, Córdoba, Las Palmas y Linares.

Grupo 3.º «Topografía y Construcción»: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Las Palmas, Málaga, Santander, Valencia, Valladolid y Vigo.

Grupo 4.º «Física, Termotecnia y Química»: Cádiz

Grupo 5.º «Dibujo Geométrico e Industrial y Oficina técnica»: Alcoy, Cádiz, Córdoba y Linares.

Grupo 6.º «Economía política, Legislación y Contabilidad»: Bejar, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Las Palmas, Linares, Málaga, Tarrasa, Valencia, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 7° «Mecánica general y aplicada»: Alcov, Cádiz, Las Palmas y Villanueva y Geltrú.

Grupo 8º «Mecánica industrial, mecanismos y conocimientos de materiales»: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Las Palmas, Villanueva y Geltrú v Zaragoza.

Grupo 9.º «Motores hidráulicos y térmicos»: Bilbao, Cádiz, Las Palmas, Madrid y Villanueva y Geltrú.

Grupo 10 «Electricidad industrial y conocimiento de materiales»: Alcoy, Béjar, Cádiz Gijón, Las Palmas, Linares, Madrid, Santander, Sevilla y Vigo.

Grupo 13 «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica»: Bilbao, Santander y Sevilla.

Grupo 14. «Hilatura, Tisaje y Análisis de Tejidos»: Alcoy y Béjar.

Grupo 15 «Tecnología textil, teoría de tejidos y tejidos de punto»: Béjar.

Grupo 16 "Química aplicada al Tejido y tintorería": Béjar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales,

Transcribiendo relación de Auxiliarias numerarias vacantes en Escuelas de Peritos Industriales, cuya provisión corresponde a oposición libre, convocada por Orden ministerial de 31 de mayo

En cumplimiento de lo preceptuado en el número sexto de la Orden ministerial de 31 de mayo último, convocando oposición libre para proveer Auxiliarías numerarias de Escuelas de Peritos Industriales cuya provisión corresponde a este turno.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la siguiente relación de Auxiliarías numerarias vacantes:

Grupo 1°, «Matemáticas»: Béjar, Córdoba, Gijón, Tarrasa, Vigo y Villa-

nueva y Geltrú.

Grupo 2.º, «Ampliación de Matemáticas»: Alcoy, Béjar, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Málaga y Villanueva y Geltrú.

Grupo 3.°, "Topografía y Construcción": Alcoy, Cartagena, Córdoba, Tarrasa y Villanueva y Geltrú.

NOMBRE Y APELLIDOS

Núm

de orden

Grupo 4.º, «Física, Termotecnia y Química»: Béjar, Cádiz, Córdoba, Santander y Villanueva y Geltrú.

Grupo 5.º, «Dibujo Geométrico e Industrial y Oficina Técnica»: Béjar, Bilbao, Córdoba, Gijón, Málaga, Santander y Villanueva y Geltrú.

Grupo 6.º, «Economía Política, Legislación y Contabilidad»: Cádiz, Córdoba, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 7.º, «Mecánica general y apli-cada»: Bilbao, Cartagena, Córdoba, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 8.º, «Mecánica industrial, Mecanismos y conocimiento de materia-les»: Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Car-tagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Linares, Málaga, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valladolid y Villanueva y Geltrú.

Grupo 9.0, «Motores hidráulicos y térmicos»; Alcoy, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Las Palmas, Má-laga, Vigo y Villanueva y Geltrú. Grupo 10, «Electricidad industrial y

conocimiento de materiales»: Béjar, Bil-bao, Cádiz, Córdoba, Sevilla, Vallado-

lid, Vigo, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Grupo 11 "Electrotecnia general y, especial»: Bilbao, Las Palmas, Linares, Valencia y Vigo.

Grupo 12, «Análisis químicos e Industrias químicas»: Bilbao, Las Palmas, Madrid, Sevilla, Valencia y Valladolid.

Grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y libertroquímica»: Bilbao, Santander, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Grupo 14, «Hilatura, tisaje y analisis de tejidos»: Béjar.
Grupo 15, «Tecnología textil, teoría de tejidos y tejidos de punto: Alcoy y Béjar.

Grupo 16, «Química aplicada al tejido y tintorería»: Alcoy, Béjar y Ta-

Lo digo a V. S. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

nacimiento

interinos

Observaciones

### Dirección General de Enseñanza

Transcribiendo la lista general, de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Continuación.)

Pribunal

en que

actuo

Puntuación

	· .	ì	1.	۸,	M.	D. 1	D.	ø.	, A.	<u>'</u>
	N	1 A E, S T R O S	1		,					
_										
1.567	D. José Luis Alvarez Suárez	1	- 1				3	1	1919	i
1.568	D. José Ramón García Busto	Oviedo 9,52	- 1		•		8	3	1922	1:
, 1.569	D. Manuel Vandervalle Carballo	Santa C. de		_	_				_	`
	D. Miguel Bodulguan Caha	Tenerife 9,51	- 1	· <b>7</b> ,	2	17			•	
1.570	D. Miguel Rodríguez Cabo	La Coruña 9,51	- 1	3	.5	19				l
1.571	D. Mariano Lampreave Blasco D. Raimundo García Martínez	Navarra 9,51 León 9,50	- 1	0 12	11					1
1.572	D. Jesús Fartio Cuende	León 9,50		-	2	19		,		1
1.574	D. Benito de Lucas y de Isla	La Coruña 9,50	- 1	4	2	14	,			1
1.575	D. Argimiro Hernández Pérez	Salamanca 9,50	- 1	3	7	15				١.
1.576	D. Fernando Piquer Giner	Valencia 9,50	!	ĭ	2	19	`	٠.		
1.577	D. Licinio González García	Palencia 9,50	.	à	3	29				1
1,578	D. Bernardo Morán Fernández	León 9,50		•	3	-7	7	9.	1906	1
1.579	D. Ramiro Ejarque Conchello	Valencia 9,50				- 1	7	ĭ	1911	
1.580	D. Elías Arjona Velasco	Malaga 9,50				1	5	9	1920	1
1.581	D. Jesús Polo Guerras	Valladolid 9,50	. ].	, 1			24	12	1920	1
1.582	D. Manuel Sánchez Gondall	La Coruña 9,50	1				19	6	1924	1
1.583	D. Manuel Pérez Freire	Pontevedra. 9,49	- /			4				1
1.584	D. Francisco Galera Rull	Almeria 9,483	ł		1		•		1	1
1.585	D. Marcelino Martínez Diéguez	La Coruña 9,48	1	6	•8	7				1
1.586	D. Abelardo López Martínez	Albacete 9,48	- 1		į.		-		1	1
1.587	D. Martin Merino Sainz	Las Palmas, 9,47	- 1	ĭ	۰,8	6			4	1
1.588	D. Miguel Molino Gutiérrez	Granada 9,47	- 1	Į	`2	3				1
1.589	D. Federico Vergara Vergara	Madrid 9,47								ŀ
1.590	D. Nicolás Avila Rodríguez	Santa C. de			_					
· y		Tenerife 9,46	1	4	6	24				ı
1.591	D. Joaquín Rodríguez García	Madrid 9,46		_		_		•		1
1.592	D. Martín Viñas Matavera	Gerona 9,45		6	2	5	*	•.	*	1
1 <b>.5</b> 93	D. Jaime Ramón Porcel	Valencia 9,45	.	0	9.	19	. 1			1
1.594	D. Antonio Jiménez Jara	Cáceres 9,45	\ \	0 -	7	、4		٠.		1
1.595 /	D. Cesáreo Cabeza Valero	Barcelona 9,45	- 1				20	4	1910	
1.596	D. Antonio Lozano Burón	León 9,45					.5 18	9	1914	1
1.597	D. Angel Fabra (Pérez	Valencia 9,45	- 1					4	1918	
1.598	D. Juan López Rodríguez	Mur in 9,45 Gerona 9,442	1				18	2	1919	١.
1.599	D. Enrique Calmo Seculi	Salamanca 9,44	- 1	a	6	T4				1
1.600	D. Isidoro Bermejo Gómez		1	G	*	14				١.
1.601	D. José Manuel Borras Mercé	1 - 1	- 1	Δ.	10	8				1
1.602	D. Gumersindo Viera Sans	Baleares 9,43		₹.	**	ž.				

3500	1	<b>2</b> juii0 17 i								
Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	iribunai en que actuó	Puntuación		Servic nterii M.	108	1		cha niento I. A.	Observacione
<del></del>			<u> </u>	<del></del>						
1.603	D Francisco Fornándos Tostas	Manada	` 0.42	1						
1.603	D. Francisco Fernández Tortosa	Murcia	9,43 9,42	٥	-	1	l		i	
1.605	D. Gabriel Molina Poveda	Ibavete La Coruña.	9,42	١	7 ·	•	}	•		
1.606	D. Sebastian Pons Pons	Torregone	9,41	3	<b>' 2</b>	18	1	•		
1.607	D. Francisco Rodríguez Gigirey	Tarragona La Coruña	9,41	3	ī	0			l	
1.608	D. Rafael Vidal Claveria	La Coruna	9,41		•		28	2	1921	
1.600	D. Juan González Carmona	Barcelona	9,41				18	-	1921	
1.610	D. Iluminado Escudero Valera	Badajoz	9,40		ī	7	10	4	1921	
1.611	D. Francisco Sedo Gorgues	León		4		22	<b>!</b>		i	
1.612	D. Gilberto Meijide López		9,40	3	9 8 6	12	l		. [	
1.613	D. Hipólito Núñez, Rodríguez		9,40	3	6	4	i		1	
1.614	D. Emilio Inclán Villameriel		9,40	2	6	. 9			- 1	
1.615	D. Eugenio María Diaz y Díaz	···· Valladolid	9,40	ī	ī	18			- 1	•
1.616	D. José Rodríguez Gil	La Coruña	9,40	0	8	9		. ,	1	
1.617	D. Julio Martinez Calvo	Orange	9,40	0	I	25	!			
1.618	D. Manuel Blanco Cruz	··· Orense ·····	9,40		•	-5	15	11	1903	
1.619	D. Luis Valdés Mateo	Sevilla	9,40				31	5	1905	
1.620	D. Manuel Jesús García	Barcelona	9,40		•		15	5	1911	
1.621	D. Francisco García Grau	··· Valencia	9,40 9,40			,	10	2	1914	•
1.622	D Manuel Avalos Herrera	Jaén	9,40				i	10	1921	
1.623	D. Enrique Martinez Pérez	··· Murcia	9,40				2	2	1922	
1.624	D. Secundino Fernández Blanco	··· León ·····					21	6	1923	
1.625	D. José Luis Meijide Rodríguez	La Coruña	9,40					•	.9~3	
1.626	D. Carlos López Rabade	Lugo	9,39	2	11	20				
1.627	D. José Otero Castaño	La Coruña.	9,39	I	0	6			- 1	
1.628	D. Alfonso Blanco de Haro	Córdoba	9,39	0	. 4	17	ŧο	6	1904	
1.629	D. Alfonso Soler Soler	Madrid	.9,39				19		1915	
1.630	D. Guillermo Pereira Souto	La Coruña.	9,39			. ]	γ0 18	5	1916	t.
1.631	D. Vidal Burgos Rodriguez	Salamanca.	9,39		•			_	1923	
1.632	D. Francisco Calo Pereira	La Coruña	9,39	_		~-	1/	10	1923	
1.633	D. Bartolomé Hernández Nicolás	Murcia	9,38	5	4	25			1.	:
1.634	D. Alfonso Canosa Sánchez	La Coruña	9,38	I	TO	28			- 1	
1.635	D. Rafael Andrés Sánchez	Salamanca	9,38	0	0				1	
1.636	D. Alejo Cuadra Oliveros	Cádiz	9,37	2	4	17			1	
1.637	D. Hilario García Toraño	Oviedo	9,37	^	•	7				
1.638	D. Francisco Rodríguez del Real	Badajoz	9,36	0	3	1	8	Λ	1914	
1.639	D. Jesús Puerto Pérez	Murcia	9,36				14		1920	¥
1,640	D. Ambrosio Frigola Roquet	Lérida	9,36	_		اہ	14	•	-920	
1.641	D. Emiliano Moreno Fernández	Logroño	9,35	5	I I	5			- 1	,
• 1		Laogiono	9,35	3	•	14			ı	(Continuard.)

Continuación a la disposición referente al nombramiento en propiedad de Maestros de nuevo ingreso, en que se transcriben las vacantes que han de solicitar.

### Relación de vacantes desiertas

			OENSO	
Localidad	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y nombre o número	de la del Ayunta- localidad miento	Provincia
	M	AESTROS		
San Miguel de Linares	Carranza Ferreras de Arriba Lubián Trabazos Burganes de Valverde Peque Quintamilla del Monte Rabanales San Justo	Unitaria Unitaria Unitaria Unitaria Unitaria Unitaria Unitaria Unitaria Uritaria Uritaria Uritaria Unitaria	1.243 40 4.658 32 1.243 94 4.658 665 1.061 560 1.559 746 2.060 388 969 662 662 546 546 618 1.499 406 1.029 695 1.905 547 1.285 648 1.341 838 838 624 1.549 918 918 1.080 630	Vizcaya  D  Samora  P  N  N  N  N  N  N  N  N  N  N  N  N

Localidad	Ayuntamiento		CENSO		
		Clase de la Escuela y nombre o número	de la localidad	del Ayunta- miento	Provincia
-1.4-	A1- 1-7-		1		7 - mi do
adrén	Aladrén	Unitaria	250	250	Zarago
borge	Alborge	Unitaria	306	300	))
conchel de Ariza	Alconchel de Ariza	Unitaria	766	766 ·	. 1)
orque	Alforque	Unitaria	396	<b>'396</b>	· >>
nolda (La)	La Almolda	Unitaria núm. 2	1.047	1.047	"
nolda (La)	La Almolda	Unitaria núm. 1	1.047	1.047	»
partir	Alpartir	Unitaria núm. 2	1.005	1.005	۰ »
ento	Anento	Unitaria	367	367	D
iñón	Aniñón	Unitaria núm. 1	1.930	1.930	»
anda de Moncayo	Aranda de Moncayo	Unitaria núm. 1	1.451	1.451	•
iara	Azuara	Unitaria núm. 2	2.824	2.824	,
rdejo	Berdejo	Unitaria		285	,,
uesca			285		
	Bijuesca	Unitaria núm. 2	879	879	"
bierca	Bubierca	Unitaria	594	594	
jaraloz	Bujaraloz	Unitaria núm. 2	1.391	1.391	, ,
ste, El	Buste, El	Unitaria	432	432	l »
Icena	Calcena	Unitaria núm. 2	267	267	* »
rveruela	Cerveruela	Unitaria	276	276	· »
nco Olivas	Cinco Olivas	Unitaria	388	388	»
res de Ribota	Clares de Ribota	Liritaria	480	480	»
iprana	Chiprana	Unitaria '	1.218	1.218	, »
bid de Ariza	Embid de Ariza	Uritaria	478	478	
ibid de la Ribera	Embid de la Ribera	Unitaria	1 2	640	` »
	· · · · · · <del>-</del> ·	Unitaria núm. I	640	1	
a,	Erla	1	1.135	1.135	1 1
26	Escó	Unitaria	272	272	
asno (El)	El Frasno	Unitaria	928	928	, ,
les	Ibdes	Unitaria núm. I	1.787	1.787	l »
nges	Inogés	Unitaria	381	381	•
que	Jarque	Unitaria núm. 2	1.258	1.258	, ,
ngares	Longares	Ur.itaria	1.409	1.400	>
ainar	Mainar	Unitaria	491	491	. >
edes de Aragón	Miedes de Aragón	Viritaria	1.220	1.220	, ,
nterde	Monterde	Unitaria	862	862	»
ontón	Montón	Unitaria	550	550	`n
TOS	Moros	Unitaria núm. I	1.389	1.389	»
inébrega	Munébrega	Unitaria	1.281	1.281	, »
villas	Novillas	Unitaria	919	919	, »
	Nuévalos	Unitaria núm. 2		1.047	"
iévalos	Pedrosa (Las)		1.047	1	
drosa (Las)		Unitaria	44.3	443	, "
mer	Pomer	Unitaria	383	383	, ,
rujosa	Purujosa	Unitaria	442	442	»
manos	Romanos	(initaria	387	387	»
nta Eulalia de Gallego	Santa Eulalia de Gallego	Unitaria	625	625	D
liles	Sediles	Unitaria	349	349	»
trica	Sestrica	Unitaria	1.048	7.048	•
rga	Tierga	Uritaria	811	811	n
rrehermosa	Torrehermosa	Unitaria	411	/ . 411	
ssobares	Trassobares	Unitaria núm. 2 :	948	948	) »
castillo	Uncastillo	Sección Graduada	3.522	3.522	13
ed	Used	Unitaria	1.500	1.500	,,
de San Martín	Val de San Martín	Unitaria	370	370	»
	Valnalmas	Unitaria	564	564	,,
Inalmas		Unitaria			"
lilla de Ebro	Velilla de Ebro	Unitaria	937 627	937 627	, ,
lilla de Jiloca	Velilla de Jiloca	1		1	1 11
llanueva de Jiloca	Villanueva de Jiloca	Unitaria	529	529	1
llarrova de la Sierra	Villarrova de la Sierra	Unitaria núm. 3	2.142	2.142	»
stabella	Vistabella	Unitaria	505	505	. »

Convocando concurso, entre Maestros de nuevo ingreso que han de obtener Escuela en propiedad, para proveer vacantes en la provincia de Navarra.

Conforme a lo previsto en el número 22 de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), en relación con la norma décima de la de 19 de mayo siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y Orden de 7 de los corrientes, y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Nava-

rra en materia de provisión de Escuelas, Esta Dirección General tiene a bien

dictar las siguientes normas:

1. Se convoca concurso especial, entre los Maestros y Maestras a que se refiere el número segundo de la Orden de esta Dirección, de 7 del actual, para proveer las Escuelas vacantes definitivas desiertas y resultas de la primerá parte del concurso que a continuación se relacionan, existentes en la provincia de Navarra

2.8 Los concursantes presentarán instancia y documentación para este con-

curso independientemente de las del resto de España y en igual modelo, reseñando las Escuelas por el orden que las prefieran. El plazo se iniciará en la fecha siguiente a la en que finalice la publicación de las referidas vacantes.

3.ª Las Delegaciones Administrativas no formularán fichas para este concurso. Transcurride el plazo remitirán a la de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañando la documentación y una relación por el mismo orden; por telégrafo anunciarán su envío el siguien-

te día al término del plazo antes alu-dido, a fin de que se suspenda la tramitación hasta su recibo.

4.ª La Delegación de Navarra, después de recibir todas las peticiones que unirá a las que ella misma reciba de los Maestros de su provincia, formará relación única alfabética por apellidos, en la que aparezcan las circunstancias fundamentales de los solicitantes consignadas en la instancia, así como las Escuelas solicitadas, por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación, de Navarra, se publicará en el «Boletín Oficial» de aquella provincia para que las entidades locales, Ayuntamientos, Concejos, etc., según los casos ya establecidos por la Diputación Foral) formulen propuesta libre unipersonal por el orden en que deseen los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otra Escuela en este mismo concurso. Las entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea dable, las posibilidades de

propuesta para que, si es factible, se provean en propiedad, como deben estarlo normalmente todas las Escuelas.

5.ª El plazo de propuesta será de ocho días naturales, a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación de aspirantes en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Delegación, a la que habrá de remitirse copia certificada y reintegrada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general que someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, elevándose por ésta a la Dirección Gereral con la mayor urgencia.

6.ª Es compatible tomar parte en el concurso de Navarra y en el general. Las peticiones formuladas en este último quedarán sin efecto, en todos los casos, cuando los solicitantes obtuviesen destino en e' especial regulado por esta disposición. En la parte superior de las instancias, de ambos concursos harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones

7.ª Là especialidad de este concurso

para la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Maestros para Escuelas de la misma. Las peticiones de los que actualmente se encuentran, en ellas destinados o son opositores sin destino procedentes de la misma, para as-pirar a Escuelas del resto de España se tramitaran por aquella Delegación conforme previene la Orden de 7 de los corrientes.

8.8 En cuanto no se opongañ a las normas precedentes, se aplicarán a este concurso la disposiciones generales de que se ha hecho mención, dictadas por el Ministerio, y cuantas dicte en lo sucesivo sobre el particular.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1946.-El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación y Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Navarra.

			CENSO		
Localidad	Ayuntamiento	Nombre, clase y número de la Escuela	de la	del Ayunta-	Provincia
•	1	~	iocandad	miento	' .
,			•		
	, <b>M</b>	IAESTROS			
		Dagtanta			
		Desiertas			
Abárzuza	Abárzuza	Unitaria	348	348	Navarra.
Abaurrea Alta	Abaurrea Alta	Unitaria	345	345	» ;
Aras	Ara-	Unitaria	589	:89	· »
Arellano	Areliano	Unitaria	527	527	<b>))</b>
Bargota	Bargota	Unitaria	745	745	>>
Berbinzana	Berbinzana	Unitaria núm. 2	1.114	1.114	<b>»</b>
Désojo	Desojo	Unitaria	444	444	»
Donamaría	Donamaría	Unitaria	643	6431	ж
Gallipienzo	Gallipienzo	Unitaria	690	690	»
Garinoain	Garinoain	Unitaria	399	390	>
Igúzquiza	lgúzquiza	Unitaria	360	360	»
Larraga	Lagraga	Unitaria núm. 2	2.502	2.500	
Lizarraga	Ergoyena	Unitaria	535	-1,500	<b>3</b>
Luquin	Luquin	Unitaria	1 . 1		_
	Monteagudo		343	343	· »
Monteagudo		Unitaria núm. 2	1.462	1.462	»
Mués	Mues	Unitaria	527	527	<b>»</b>
Murillo el Cuende	Murillo el Cuende	Uritaria	265	265	» `
Muruzabal	Muruzábal	Unitaria	301	301	<b>»</b>
Orbaiceta	Orbaiceta	Unițaria	537.	537	D
Petilla de Aragón	Petilla de Aragón	Unitaria	397	397	<b>»</b>
. Roncal	Roncal	Uritaria	529	529	»
Santacara	Santaçara	Unitaria núm. 2	1.368	1.368	<b>»</b>
Vidangoz	Vidangoz	Unitaria	376	376	»
Villar ueva de Aezcoa	Villanueva de Aezcoa	Unitaria	372	372	. »
Zugarramurdi	Zugarramurdi	Unitaria	558	558	D <sub>j</sub> .
		Resultas			
				-	
Ablitas,	Ablitas	Unitaria núm. 2	2.242	2.242	Navarra.
Ablitas	Ablitas	Unitaria núm. 3	2.242	2.242	<b>»</b>
Almandoz	Baztán	Unitaria	474		<b>3</b>
Añorbe	Afforbe	Unitaria	709	700	<b>(X)</b>
Arguedas	Arguedas	Unitaria núm. a	3.048	3.048	»
Arguedas	Arguedas	Unitaria núm. 2	3.048	3.048	»
Artieda	Arraul Bajo	Unitaria	210	3.040	, »
Avegui	Ayegui	Unitaria	501	501	, »
Burgui	Burgui	Un taria	702	702	»
Cáseda	Cáseda	Unitaria núm. 2	1.808	1.898	~ <b>,"</b>
Carcastillo	Carcastillo /	Unitaria núm. 2	2.400	, ,	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	Cortes	Unitaria núm. 2		2.409	" »
Cortes	Eugui	Unitaria	2 421	2.421	» ·
Eugui		Unitaria	580	580	1
Eulate	Eulate		537	537	»
Fitero	Fiterc	Unitaria núm. 2	3.034	3.034	» -
Jaurrieta	Jaurrieta	Unitaria	572	572	¥

`			CENSO		
<b>L</b> ocalidad	Ayuntamlento	Nombre, clase y número de la Escuela	de la localidad	del Ayunta- miento	Provincia
Lezaun Los Arcos Murillo el Fruto Oteza de la Solana Sairas de Oro Sangüesa	Yerri Los Arcos Murillo el Fruto Oteiza de la Solana Salinas de Oro Sangüesa	Unitaria Unitaria núm. ½ Unitaria núm. ½ Unitaria núm. ½ Unitaria Sección Graduada	637 2.145 1.345 1.397 395 3.759	2.145 1.345 - 1.397 395 3.759	Navarra,
	. M	AESTRAS			
Abaurrea Baja	/Abaurrea Baja	Desiertas Mixta	148	ı 148	Navarra,
Adiós	Urraul Alto	Mixta	329 81 137	329	w w
Aramendía	Allí, Aranarache Aranguren	Mixta Mixta Mixta Mixta Mixta	267 117 143 137	143	)) )) ))
Arboniés	Romanzado ,	Mixta	·137 146 205	-3/	» »
Arguiñariz	Guirguillano Aria Leoz Matauren	Mixta	110 16 <b>3</b> 149 54	163	)) )) ))
Arteta	Ollo Arce Guesálaz Basaburúa	Mixta Mixta Mixta Mixta Mixta	195 264 262 178	, ,	)) )) ))
Arruiz Astiz y Allí Azcárate	Larraun	Mixta	252 233 253		)) )) ))
Azcona Azparren Azqueta Azuelo	Yer-i Arce Igúzquiza Azuelo	Mixta    Mixta    Mixta    Mixta	291 101 129 111	111	)) ))
Barbarín	Barbarín Juslapeña Basaburúa Mayor	Mixta	206 397 442	206	» »
Beunza Burgui Castillonuevo Cemborain	Atez Burgui Castillonuevo Unciti	Mixta	232 702 208 108	702 208	)) / (*) / (
Cilveti	Erro Barraun Allín Anue	Mixta	2111 193 243		)) )) ))
Elizondo-Bearbún Eraso Esain	Baztán Imoz Anué	Mixta	109 2.024 100 116		» »
Esnoz Eulz Gainza Galgeano	Erro	Mixta	186 145 176 170		» »
Garisoain	Guesálaz/	Mixta	151 228 114		ນ ນ ກ
Guelbenzu	EzrroguiGuesa	Mixta	208 104 133 186		) )) ))
Igoa	Basaburúa	Mixta	65 144 133		)) )) ))
Izco Jaurrieta L'apoblación Larrión	Ibargoiti	Mixta  Unitaria  Mixta  Mixta	164 572 172 178	572 172	)) )) ))
Leránoz	Esteríbar Lasaca Mirafuentes	Mixta	83 2.285 176	2.285 176	)) ))
Muneta Murillo-Berroya Muzquiz Napal	Allin Romanzado Guesálaz Romanzado	Mixta Mixta Mixta Mixta	90 79 87	•	) )) ))
Nazar	Nazar	Mixta	199 304	199	13

	Ayuntamlento \	Nombre, clase y número de la Escuela	OENSO		
Localidad			de la localidad	del Ayunta- miento	Provincia
/	l	1	<u> </u>	1	1
Oiz	Oiz	Mixta	239	239	Navarra.
Olaibar	Olaibar	Mixta	267	267	» ·
Olcoz	Biurrun-Olcoz	Mixta	159		
Ollo	Ollo	Mixta	277	277	•
Ollogoyen	Metauten	Mixta	69		<b>&gt;</b>
Ongoz	Urraul-Alto	Mixta	74		• »
Orbaiz	Longuida	Mixta	108		<b>3</b>
Orbara	Orbara	Mixta	146	146	<b>»</b> ,
Oroz-Betelu	Oroz-Betelu	Mixta	594	594	,
Oscoz	Imoz	Mixta	400	294	,
Ostiz	Odieta	Mixta	120	, .	>
Otiñano	Torralba	Mixta	131		×
Petilla de Aragón	Petille de Aragón	Unitaria	397	397	•
Reta-ZuazoSorlada	Izagaondoa	Mixta	113	220	*
Subiza	SorladaGalar	Mixta	230 286	230	
Tiebas	Tiebas-Muruarte de Reta		335	. '	, ,
Turrillas	Izagaondoa	Mixta	81		>
Ubago	Mendaza	Mixta	159		<b>»</b>
Ulibarri	Lana	Mixta	203		>
Ulzurrun	Ollo	Mixta	134		. 🕽
Urdánuz	Goň:	Mixta	119		<b>&gt;</b> /
Uriz	Arce	Mixta	216		2
Uscarres	Gallués	Mixta	236 162		
Uztegui	Araiz	Mixta	138		•
Villamayor	Villamayor	Mixta	175	175	
Villanueva	Araiz	M·xta	95		20
Zuazu	Araquil	Mixta	'93	1 .	» .
Zunzarren	Lizoain	Mixta	124	•	<b>3</b> '
Abaurrea Alta	Abaurrea Alta	Resultas Unitaria	335 1.516	335	Navarra.
Alsasua	Alsasua	Unitaria núm. 5	3.205	3.205	<b>3</b>
Aoiz	Aoiz	Unitaria núm. 2	ĭ.418	1.418	· »
Aras	Aras	Unitaria	589	589	· »
Arbeiza	Allia	Mixta	177		»
Arguiñano	Guesálaz	Mixta	108		,
AzanzaBearir	Yerri	Mixta Mixta	234		,
Busto (El)	El Busto	Mixta	222	222	( )
Echarri-Aranaz	Echarri-Aranaz	Unitaria núm. 3	1.634	1.634	<b>»</b> .
Erroz-Urrizola	Araquij	Mixta	159		D
Estella	Estella	Unitaria núm. 2	6.568	6.568	<b>3</b>
Etayo	Etayo	Mixta	247	247	•
Guembe	EulateGuesálaz	Unitaria	537 121	537	»
Indurain	Izagaondoa	Mixta	120		<b>n</b>
-Isaba	Isaba	Unitaria núm. 2	938	· 938	<b>»</b> .
Iturgoyen	Guesálaz	Unitaria	381	35,	D
Izurzu	Gue alaz	Mixta	58		· » -
Canz	Lanz	Mixta	303	303	<b>»</b>
Leiza-Gorriztaran	Leiza	Mixta	1.649	1.649	, 30
Lerga	Lerga	Mixta	343	343	»
Lerin	LerínYerri	Sección Graduada Mixta	3.412 265	3.412	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Mués	Mué.	Unitaria	527	. 527	» '
Murillo el Fruto	Murillo el Fruto	Párvulos	1.345	1.345	<b>»</b>
Muruzázaj de Andión	Mendigorría	Mixta	50	0.0	»
Nardues-Aldunate	Urraul Bajo	Mixta	156		<b>»</b>
Olazagutía	Olazagutia	Unitaria núm. I	1.643	1.643	"
Olite	Orbeicata	Unitaria	2.940	2.940	
Orbaiceta	Orbaiceta	Mixta	537 261	537	. ))
Sesina	Sesma	Unitaria v	1.946	1.946	n
Solchaga	Olóriz	Mixta	130	-1770	· , · »
Tafalla	Tafalla	Unitaria núm. 2	6.109	6.109	>
Taj mar	Aranguren	Mixta	160		<b>. .</b>
Urdiain	Urd;ain	Cnitaria	810	810	<b>3</b>
Valtierra	Valtierra	Unitaria núm. 2	2.913	2.913	. 20
YanciZahalza	YanciUrraul Alto	Unitaria	648	648	. <u>D</u> .
	Zubieta :	Unitaria	633	633	œ'
Duoicia minimi				, ~.n <b>o</b>	· · · · ·